



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 25 de enero de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que correspondió a este Despacho por reparto, el amparo constitucional impetrado por NIRSA ESMERALDA OCHOA GÓMEZ, actuando en nombre propio, contra el LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, la cual fue radicada con el número 2021 00021.

Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 <u>2021 00 021 00</u>			
ACCIONANTE	Nirsa Esmeralda Ochoa Gómez	DOC. IDENT.	41.785.630
ACCIONADA	Colpensiones		
VINCULADA	Porvenir S.A.		
PRETENSIÓN	Ordenar a las accionada trasladar a la accionante del RAIS al RPM		

Auto Admisorio

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho dispone:

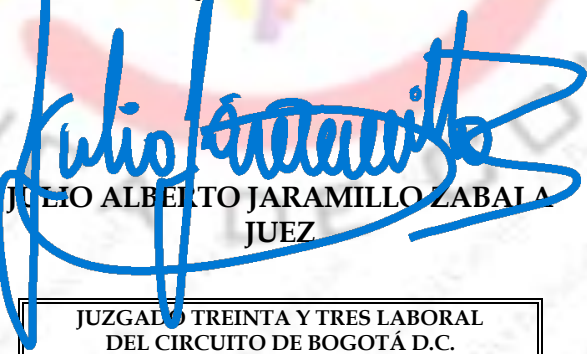
PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, interpuesta por NIRSA ESMERALDA OCHOA GÓMEZ, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

SEGUNDO: VINCULAR al trámite de la presente acción a LA ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., de conformidad con los hechos y pretensiones de la acción en referencia.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a las accionadas POR EL MEDIO MAS EXPEDITO Y EFICAZ, de conformidad con el Art 16 del Decreto 2591 de 1991, a fin de comunicarles la admisión de esta tutela.

CUARTO: CONCEDER el término de dos (02) días hábiles, a las accionadas LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y LA ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., para que indiquen lo correspondiente frente a las pretensiones del accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 27 DE ENERO DE 2021
Por ESTADO N.º 012 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO